



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.



Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E - mail: sindicato@stipa.org.ar

Expediente N°

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de julio de 2019, los Sres. Rafael Hector Radis con D.N.I. 12.419.994 en su carácter de Secretario General Adjunto; Victor Enrique Ferreyra con D.N.I. 16.381.160 en su carácter de Secretario de Accion Social; Luna Marcela Alejandra con D.N.I. 17.758.811 en su carácter de Delegada, todos miembros paritarios; manteniendo el domicilio constituido en la calle Belgrano N° 4280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS (STIPA)** y por la otra, los Sres. Juan Manuel Airoides con D.N.I. 30.834.264 en su carácter de Presidente; Daniel Roberto FARA con D.N.I. 8.186.882, y Juan José HIRIART con D.N.I. 31.937.208, todos en el carácter de miembros paritarios, manteniendo el domicilio constituido en la calle Pasaje La Nave N° 1038 C.A.B.A. (TE. 4431-4064) en representación de la **UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UIFRA)**.

Las partes, expresan lo siguiente: que reconocen recíprocamente la representación y capacidad jurídica de cada una de ellas y que han arribado a un acuerdo sobre la actualización de las escalas salariales del CCT 142/90, sujeto a las siguientes cláusulas:

1.- Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia, a partir del 1° de mayo de 2019, hasta el 30 de abril de 2020. Las partes se reunirán a partir del 1° de mayo de 2020 para revisar las escalas salariales pactadas.

2.- Remuneraciones: a partir del 01/05/2019 se acuerdan los nuevos salarios básicos que se detallan en los ANEXOS I, II y III de este convenio, que se adjuntan a la presente acta. Asimismo, en los citados ANEXOS, se establecen los salarios que regirán a partir del 01/07/2019, del 01/09/2019 y del 01/01/2020 que también forman parte del presente acuerdo. Los retroactivos correspondientes al mes de mayo de 2019 que se adeuden con motivo del

VICTOR ENRIQUE FERREYRA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL

Luna Marcela

1
RAFAEL HECTOR RADIS
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

MIGUEL F. MARTIN
SECRETARIO GENERAL



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E - mail: sindicato@stipa.org.ar



presente convenio serán abonados con la primera quincena del mes de julio de 2019 y los correspondientes al mes de junio y S.A.C. con la segunda quincena de julio de 2019. Las citadas escalas salariales serán de cumplimiento obligatorio independientemente de la homologación que se solicita en el punto 5° del presente.

3.- Cláusula de revisión. Las partes acuerdan reunirse durante el mes de Noviembre de 2019 para analizar la evolución de las variables económicas y determinar el impacto que las mismas pudieran tener en los salarios establecidos en el presente convenio y desde la vigencia del mismo, teniendo en cuenta que del aumento acordado, el 28% corresponde al periodo actual y el 8% se ha convenido que corresponde a la recomposición por todo concepto, de los salarios de la actividad con anterioridad al 30 de Abril de 2019. Si luego del mencionado análisis se verificara la necesidad de llevar adelante una actualización salarial, la misma se realizará buscando el equilibrio entre mantener el poder adquisitivo de los trabajadores y la continuidad de las fuentes de trabajo.

4.- Absorción: Los nuevos salarios básicos absorben hasta su concurrencia los aumentos generales y aún las sumas otorgadas por única vez a cuenta de futuros aumentos, que puedan haber dado hasta la fecha los empleadores, remunerativos o no. Las partes integrantes de esta Comisión Negociadora deberán reunirse para interpretar este convenio, si se presentara algún conflicto con algún empleador por su aplicación (conforme art. 14, ley 14.250 - t.o. 2004).

5.- Actualización del CCT 142/90: Se ratifica la vigencia de todas las otras cláusulas del CCT 142/90, no modificadas por el presente acuerdo. Las partes ratifican en un todo lo acordado precedentemente y solicitan se proceda a su pronta homologación.

Juan Manuel Airó
Presidente
STIPA

VICTOR ENRIQUE FERREYRA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL

Luna Marocho

2

MIGUEL F. MAZA
SECRETARIO GENERAL

EL HECTOR RADIS
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.




Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E - mail: sindicato@stipa.org.ar

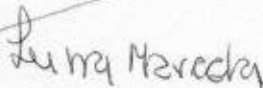
Sin más, siendo las 16,00 horas, se culmina la reunión, firmando los presentes en prueba de conformidad.

Representación Sindical


MIGUEL. F. MAZA
SECRETARIO GENERAL


ABEL HECTOR RADIS
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

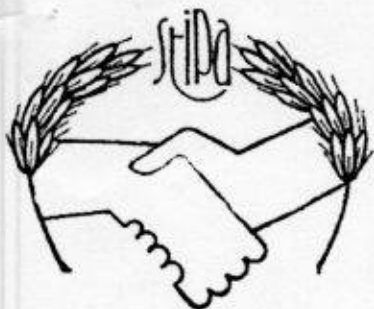

VICTOR ENRIQUE FERREYRA


Luma Marochka

Representación Empleadora


Juan Manuel Airoldes
Presidente
UIFRA


[Signature]



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776
E - mail: sindicato@stipa.org.ar - Pagina Web: www.stipa-osipa.org.ar



SALARIOS BASICOS DEL CCT 142/90 - RAMA PASTAS SECAS 01/05/2019 AL 30/04/2020

Empresas Categoría A	HORA	HORA	HORA	HORA
	May/Jun 2019	Jul/Ago 2019	Sep/Dic 2019	Ene/Abr 2020
Categorías:	12%	8%	8%	8%
1) Capataz o Encargado General.	180,55	193,44	206,34	219,24
2) Encargado de Turno o Encargado de Seccion	165,82	177,66	189,51	201,35
3) OFICIAL: Mecanico, Electricista, Electromecanico, de Sala de Maquinas, de Equipos de Lineas Automaticas y/o Semi-Automaticas de proceso continuo, Herrero, Plomero, Cañista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camion con Acoplado o Semi -remolque.	156,47	167,64	178,82	190,00
4) OFICIAL. Maquinista lineas automaticas y/o semiautomaticas Maquinistas, Foguista Matriculado, Mantenimiento de Moldes.	146,84	157,32	167,81	178,30
5) OFICIAL: Empastador, Cilindrero, Sobador, Secanero, Cortador, Moñitero, Nidero, Fusilero, Extendedor de Roscas, Extendedor de Largos, Tortelinador, Operador de Marmita, Carpintero, Albañil, Pintor, Conductor de camioneta y/o automovil, conductor de autoelevador, Silero, Analista de laboratorio, maquinista de envasado, maquinista de envasado pasta rellena, conductor de camion sin acoplado, elaborador de masa para pastas rellenas, pesador de planchada.	143,95	154,23	164,51	174,79
6) MEDIO OFICIAL: De mantenimiento, Sereno, Portero, Repositor, Vendedor/a, Cobrador/a, Engrasador, Preparador de Pedidos, Operador de Carnicería, Operador de Rellenos, Operador de Verduleria, Pañolero.	135,27	144,93	154,59	164,25
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacen, Harinero, Vendedor/a de Mostrador .	126,13	135,14	144,15	153,15
8) AYUDANTES Y ENVASADORES/A MAYORES DE 18 AÑOS.				
Al ingreso.	123,47	132,29	141,11	149,93
A los seis meses de antigüedad.	124,40	133,29	142,17	151,06
Al año de antigüedad.	126,13	135,14	144,15	153,15
9) OPERARIO/A DE LIMPIEZA.	123,47	132,29	141,11	149,93
10) AYUDANTES ENVASADORES MENORES DE 18 AÑOS.				
16 años de edad - 6 horas diarias.	103,25	110,62	118,00	125,37
17 años de edad - 6 horas diarias.	106,43	114,03	121,63	129,23
16 años de edad - 8 horas diarias.	103,25	110,62	118,00	125,37
17 años de edad - 8 horas diarias.	106,43	114,03	121,63	129,23
11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:				
Primera Categoría.	33.477,00	35.868,00	38.260,00	40.651,00
Segunda Categoría.	30.951,00	33.161,00	35.372,00	37.583,00
Tercera Categoría.	28.968,00	31.037,00	33.106,00	35.176,00
Cuarta Categoría.	24.545,00	26.298,00	28.052,00	29.805,00
Quinta Categoría (Menores de 18 años 6 hs diarias).	17.648,00	18.909,00	20.169,00	21.430,00

ESCALAFON POR ANTIGUEDAD:

De 1 a 5 años: 0,5% por cada año.

Desde el 6° año - sin limite - 1 % por cada año.

Estos porcentajes son acumulativos.

PREMIO POR ASISTENCIA QUINCENAL:

Sin Faltas 10 % - Media Falta 5 % - Una Falta 2,5%. Debe ser abonado sobre el total de la remuneracion quincenal por todo concepto (Las faltas producidas es una quincena, no son acumulativas en la otra).

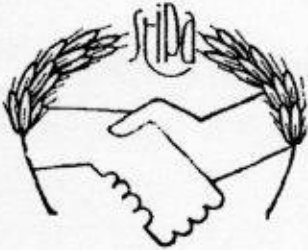
Juan Manuel Aroldes
Presidente
UIFRA

VICTOR ENRIQUE FERREYRA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL

MIGUEL F. MAZA
SECRETARIO GENERAL

EL HECTOR RADIS
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

[Handwritten signature]



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776
E - mail: sindicato@stipa.org.ar - Pagina Web: www.stipa-osipa.org.ar



SALARIOS BASICOS DEL CCT 142/90 - RAMA PASTAS SECAS 01/05/2019 AL 30/04/2020

Empresas Categoría B	HORA May/Jun 2019 12%	HORA Jul/Ago 2019 8%	HORA Sep/Dic 2019 8%	HORA Ene/Abr 2020 8%
Categorías:				
1) Capataz o Encargado General.	207,64	222,46	237,30	252,13
2) Encargado de Turno o Encargado de Sección	190,70	204,31	217,94	231,56
3) OFICIAL: Mecánico, Electricista, Electromecánico, de Sala de Maquinas, de Equipos de Lineas Automaticas y/o Semi-Automaticas de proceso continuo, Herrero, Plomero, Cafista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camion con Acoplado o Semi -remolque.	179,95	192,79	205,65	218,50
4) OFICIAL. Maquinista lineas automaticas y/o semiautomaticas Maquinistas, Foguista Matriculado, Mantenimiento de Moldes.	168,87	180,92	192,99	205,05
5) OFICIAL: Empastador, Cilindrero, Sobador, Secanero, Cortador, Moñitero, Nidero, Fusilero, Extendedor de Roscas, Extendedor de Largos, Tortelinador, Operador de Marmita, Carpintero, Albañil, Pintor, Conductor de camioneta y/o automovil, conductor de autoelevador, Silero, Analista de laboratorio, maquinista de envasado, maquinista de envasado pasta rellena, conductor de camion sin acoplado, elaborador de masa para pastas rellenas, pesador de planchada.	165,55	177,37	189,19	201,01
6) MEDIO OFICIAL: De mantenimiento, Sereno, Portero, Repositor, Vendedor/a, Cobrador/a, Engrasador, Preparador de Pedidos, Operador de Carnicería, Operador de Rellenos, Operador de Verduleria, Pañolero.	155,57	166,67	177,78	188,89
7) AYUDANTE. Maquinista de Envasado, Operario de Almacén, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	145,05	155,42	165,78	176,13
8) AYUDANTES Y ENVASADORES/A MAYORES DE 18 AÑOS.				
Al ingreso.	142,00	152,14	162,28	172,42
A los seis meses de antigüedad.	143,06	153,29	163,50	173,72
Al año de antigüedad.	145,05	155,42	165,78	176,13
9) OPERARIO/A DE LIMPIEZA.	142,00	152,14	162,28	172,42
10) AYUDANTES ENVASADORES MENORES DE 18 AÑOS.				
16 años de edad - 6 horas diarias.	118,74	127,22	135,70	144,18
17 años de edad - 6 horas diarias.	122,40	131,14	139,88	148,62
16 años de edad - 8 horas diarias.	118,74	127,22	135,70	144,18
17 años de edad - 8 horas diarias.	122,40	131,14	139,88	148,62
11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
Primera Categoría.	38.499,00	41.249,00	43.999,00	46.749,00
Segunda Categoría.	35.594,00	38.136,00	40.678,00	43.221,00
Tercera Categoría.	33.314,00	35.693,00	38.072,00	40.453,00
Cuarta Categoría.	28.227,00	30.243,00	32.260,00	34.276,00
Quinta Categoría (Menores de 18 años 6 hs diarias).	20.296,00	21.746,00	23.195,00	24.645,00

ESCALAFON POR ANTIGUEDAD:

De 1 a 5 años: 0,5% por cada año.

Desde el 6° año - sin limite - 1 % por cada año.

Estos porcentajes son acumulativos.

PREMIO POR ASISTENCIA QUINCENAL:

Sin Faltas 10 % - Media Falta 5 % - Una Falta 2,5%. Debe ser abonado sobre el total de la remuneración quincenal por todo concepto (Las faltas producidas es una quincena, no son acumulativas en la otra).

Juan Manuel Ajfolde
Presidente
UIFRA

VICTOR ENRIQUE FERREYRA
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

MIGUEL F. MAZA
SECRETARIO GENERAL

EL HECTOR RADIS
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

Luna Morcoka

**SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 142/90
Vigencia 1º de Mayo de 2019 al 30 de Abril de 2020**

CATEGORÍAS	Mayo y Junio de 2019	Julio y Agosto de 2019	Setbre. de 2019 a Dicbre. 2019	Enero de 2020 a Abril de 2020
1) Capataz o Encargado General.	234.72	251.48	268.25	285.02
2) Encargado de Turno o Encargado de Sección	215.57	230.96	246.37	261.76
3) OFICIAL: Mecánico, Electricista, Electromecánico, de Sala de Máquinas, de Equipos de Líneas Automáticas y/o Semi-automáticas de proceso continuo. Herrero, Plomero, Cañista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camión con Acoplado o Semi-Remolque.	203.42	217.94	232.47	247.00
4) OFICIAL: Maquinista de Líneas Automáticas y/o Semi-automáticas, Maquinista, Foguista Matriculado, Mantenimiento de Moldes.	190.90	204.52	218.16	231.79
5) OFICIAL: Empastador, Cilindrero, Sobador, Secanero, Cortador, Moñitero, Nidero, Fusillero, Extendedor de Roscas, Extendedor de Largos, Tortelinador Operador de Marmita, Carpintero, Albañil, Pintor, Conductor de Camioneta y/o Automóvil, Conductor de Autoelevador, Silero, Analista de Laboratorio, Maquinista de Envasado, Maquinista de Envasado de Pastas Rellenas, Conductor de Camión sin Acoplado, Elaborador de Masa para Pastas Rellenas, Pesador de Planchada.	187.14	200.50	213.87	227.23
6) MEDIO OFICIAL: De Mantenimiento, Sereno, Portero, Repositor, Vendedor/a Cobrador/a, Engrasador, Preparador de Pedidos, Operador de Carnicería, Operador de Rellenos, Operador de Verdulería, Pañolero.	175.86	188.41	200.97	164.17
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacén, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	163.97	175.69	187.40	199.10
8) AYUDANTES Y ENVASADORES/AS MAYORES DE 18 AÑOS.				
Al Ingreso	160.52	171.98	183.45	194.91
A los 6 meses de antigüedad.	161.72	173.28	184.83	196.38
Al año de Antigüedad.	163.97	175.69	187.40	199.10
9) OPERARIO/A DE LIMPIEZA	160.52	171.98	183.45	194.91
10) AYUDANTES ENVASADORES MENORES DE 18 AÑOS.				
16 AÑOS DE EDAD - 6 horas diarias.	134.23	143.81	153.40	162.99
17 AÑOS DE EDAD - 6 horas diarias.	138.36	148.24	158.12	168.00
16 AÑOS DE EDAD - 8 horas diarias.	134.23	143.81	153.40	162.99
17 AÑOS DE EDAD - 8 horas diarias.	138.36	148.24	158.12	168.00
11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS				
Primera Categoría.	43,521.00	46,629.00	49,738.00	52,846.00
Segunda Categoría.	40,237.00	43,110.00	45,984.00	48,857.00
Tercera Categoría.	37,659.00	40,349.00	43,038.00	45,728.00
Cuarta Categoría.	31,909.00	34,188.00	36,468.00	38,746.00
Quinta Categoría. (Menores de 6 hs. Diarias)	22,943.00	24,582.00	26,220.00	27,859.00

(*) Empresas con capacidad instalada de producción mayor a 5.000 Tn. mensuales de fideos secos.

(**) Los salarios de la presente tabla tienen incorporado el adicional del art. 31 del CCT.142/90 (9,1%)

Juan Manuel Airoldes
Presidente
UIFRA

VICTOR ENRIQUE FERREIRA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL

MIGUEL F. MAZA
SECRETARIO GENERAL

EL HECTOR RADIS
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

Laura Morada